ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN No 654 DEL 28/07/2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2023"

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la No. 575 del 12 de julio de 2023, que les atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Artículo 2 numeral 10 del Acuerdo No. 02 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)"**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, os documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto son sus anexos y aviso de convocatoria del proceso SASI-005-2023 desde el 17 de julio de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica bajo la plataforma transaccional SECOP II.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa, que transcurrió desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta el 25 de julio de 2023, no se presentaron observaciones por parte de los interesados al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que conforman el proceso de selección, ni solicitudes de limitación a Mipymes.

Que el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($82.031.385**) este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, primas, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelaran con los siguientes recursos de funcionamiento de la vigencia 2023.

RESOLUCIÓN No 654 DEL 28/07/2023
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2023"

Para respaldar este proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, la Entidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del presupuesto, así:

CDP No.	RUBRO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
798	O23011602330000007903	28 de junio de 2023	$12.000.000,00
799	O23011604490000007858	28 de junio de 2023	$70.031.385,00

Que el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Sin embargo, dentro del plazo establecido no se recibieron solicitudes de limitación, por lo que se podrá presentar cualquier oferente.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley l474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, sedeberá tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. **SASI-005-2023**.

Que esta resolución de apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector Técnico de Intervención de la Infraestructura de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección bajo la modalidad Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial número **SASI-005-2023**, cuyo objeto consiste en

RESOLUCIÓN No 654 DEL 28/07/2023
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2023"

la: "**ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de contratación la Selección Abreviada por Subasta Inversa, modalidad electrónica, según lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA
Fecha Prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	28/07/2023
Expedición y Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/07/2023
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 01/08/2023
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/08/2023
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 03/08/2023
Presentación de Ofertas	Hasta el 08/08/2023 hasta las 9:00 am
Apertura de Ofertas (sobre habilitante)	08/08/2023
Informe de presentación de ofertas	08/08/2023
Publicación del informe de evaluación de ofertas	11/08/2023
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/082023
Apertura del sobre económico	23/08/2023
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación	25/08/2023
Plazo máximo para la suscripción del contrato	28/08/2023
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31/08/2023
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	01/09/2023

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, estudios previos y documentos del proceso de selección en mención, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co Este proceso de selección se tramita a través de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en este sentido, todas las actuaciones, notificaciones y comunicaciones se realizarán por este medio.

RESOLUCIÓN No 654 DEL 28/07/2023
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2023"

ARTÍCULO QUINTO: La presente convocatoria **no se limita a Mipyme** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución adquiere firmeza a partir del día siguiente a su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20231000184883 firmado electrónicamente por:	
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Gerente de Proyecto SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 28-07-2023 10:10:14
Aprobó:	JUAN CAMILO GARCIA GARCIA - Profesional Universitario - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - juan.garcia@umv.gov.co
Revisó:	GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - gina.leon@umv.gov.co
c091e7c783925f022a11d339685b54ceb3c1fd439ad42e1a82d913cd1f869dfb Codigo de Verificación CV: cad05 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	